



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 530-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 012-2021-(VIRTUAL), de fecha 29 de diciembre de 2021; el Expediente N° 2922, de fecha 15 de diciembre de 2021, que contiene el Oficio N° 261-2021-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, a través del Oficio N° 234-2021-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal, opinión legal respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Instituto Académico de Capacitación y Especialización del Perú S.A.C; así mismo mediante Oficio N° 233-2021-UNAMAD-R/OCRI, remite la Opinión Técnica respecto al convenio antes mencionado, conforme al Reglamento General de Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios Interinstitucionales;

Que, con Opinión Legal N° 205-2021-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es legalmente viable el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Instituto Académico de Capacitación y Especialización del Perú S.A.C., siendo congruente con los fines de esta casa superior de estudios;

Que, con Oficio N° 261-2021-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al Rector, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Instituto Académico de Capacitación y Especialización del Perú S.A.C., para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Instituto Académico de Capacitación y Especialización del Perú S.A.C., tiene como objetivo: Promover, organizar, desarrollar y ejecutar capacitaciones por formación laboral (eventos académicos) tal como lo regula la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, pudiendo brindarse de manera sincrónica y asincrónica en la modalidad virtual;

Que, el artículo 164° del Estatuto de la UNAMAD, señala de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales "Es el órgano de asesoramiento que se encarga de generar convenios de interés para la UNAMAD y para el país en general y mantenerlos activos, de modo que permitan el desarrollo de las actividades respectivas. Contribuye al desarrollo de la UNAMAD, mediante el diseño y ejecución de la política institucional para las Relaciones Nacionales e Internacionales. Asimismo, genera y mantiene la base de datos de los convenios existentes con la UNAMAD, oportunidades de intercambio, movilidad y capacitación para los miembros de la comunidad universitaria y evalúa periódicamente los convenios vigentes, para proponer su renovación o finalización, según sea conveniente. Asimismo, gestiona la cooperación internacional para la investigación y el cumplimiento de los fines institucionales;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 530-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de diciembre de 2021

Que, en el literal n) del artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, prescribe como atribución del Consejo Universitario: "**Celebrar convenios** con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNAMAD";

Que mediante Expediente Nº 2922, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Rector dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 012-2021-(VIRTUAL), de fecha 29 de diciembre de 2021, **ACORDÓ: APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Instituto Académico de Capacitación y Especialización del Perú S.A.C., el cual tendrá una duración de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del convenio. El presente convenio consta de siete (07) folios; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD, de conformidad con la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Instituto Académico de Capacitación y Especialización del Perú S.A.C., el cual tendrá una duración de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del convenio. El presente convenio consta de siete (07) folios, las cuales son parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, al Rector, para que en nombre de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios proceda a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica con el Instituto Académico de Capacitación y Especialización del Perú S.A.C.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y las oficinas pertinentes ejecuten las acciones correspondientes a fin de cumplir con el convenio aprobado.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina del Rectorado cumpla con notificar la presente resolución con el Instituto Académico de Capacitación y Especialización del Perú S.A.C.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAL
FACULTADES
Dptos Académ
ESCUELAS PROF.
DIGA
OCRI
OCII
ICAPEPERU
IHDLJR
RYHP/SG
RBCH/EA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
RECTORADO
UNAMAD - 8010

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR